

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 7
		Fecha	22
			

MODIFICATORIO No. 01 - CONTRATO DE SUMINISTRO No.012-024-2022

Número de Contrato	012-024-2022	17/02/2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S NIT 900.870.468-1 MARIA INES SUAREZ GARZON Representante Legal C.C 31.941.989 expedida de Cali Valle Cauca DIRECCION: Calle 46B No. 5N-19 E-MAIL: gruposuga@gmail.com ventasestado@gruposugasas.com TELEFONO:4118206 - 3176465501 Cali Valle del Cauca	
NIT	NIT 900.870.468-1	
Objeto contractual	"SUMINISTRO DE GRANOS, ABARROTES, INSUMOS PARA PANADERÍA, Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES".	
Valor inicial del Contrato	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Valor Adición	No aplica	
Valor Total del Contrato	No aplica	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.434.625 expedida en el Carmen de Bolívar en calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 0082 del 21 de enero de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, obrando como Representante de la firma **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, con Nit 805.012.451-0, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 1 al Contrato de Suministro No. 012-024-2022, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6622 del 15 de marzo de 2022, por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.347.015.444) incluido IVA si hay lugar.

X

A

3. Que el Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**, cuenta con plenas facultades, para celebrar la presente modificación al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora del grupo Abastecimientos mediante memorando No. 2022141040010506, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-022-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GRANOS, ABARROTOS, INSUMOS PARA PANADERÍA, Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES"
5. Que el día 13 de junio de 2022, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-022-2022, y mediante resolución N° 079 de fecha 23 de junio de 2022, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 30 de junio de 2022, se presentó una única oferta por parte de lo oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 088 de fecha 11 de Julio de 2022, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-022-2022.
8. Que el día 12 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Suministro No. 012-024-2022, suscrito entre la AGENCIA LOGÍSTICA, y la señora MARÍA INÉS SUAREZ GARZÓN obrando como Representante de la firma GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.
9. Que el día 15 de Julio de 2022 se notificó como supervisor al señor Carlos Eduardo Reyes Tenorio-Coordinador del Grupo de Abastecimiento.
10. Que el supervisor del contrato, mediante alcance al estudio previo de fecha 25 de julio de 2022, solicitó modificar el contrato para incluir productos al Contrato de Suministro No. 012-024-2022, debido a que la entidad necesita garantizar el SUMINISTRO DE GRANOS, ABARROTOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES, dado que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene suscrito Contratos Interadministrativos con la ARMADA NACIONAL N°CI-000005-21-ARC y el EJERCITO NACIONAL N° CI-000054-21-EJE, así como la ejecución del No. PN DIRAN No. 02-05-10103-21 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la Agencia Logística FFMM.
11. Que los contratos interadministrativos con Entidades del Sector Defensa, contemplan entre otras: El suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie, comida caliente en comedores de tropa en guarnición; y el suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional diciembre para las unidades operativas mayores, menores, tácticas. Es por ello, que, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en los contratos interadministrativos y por ende en contrato 012-024-2022, surge la necesidad de realizar la inclusión de productos que se encuentran relacionados con el objeto del contrato administrativo, el cual trata de atender el abastecimiento de estancias de alimentación en víveres frescos y víveres secos en especie necesarios para la alimentación de Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional y soldados que se encuentren acantonados o desplegados a lo largo de la jurisdicción del Pacífico Colombiano.
12. Que con base a lo anterior y dadas las necesidades de aprovisionamiento de las unidades militares que se encuentran acantonadas en el Pacífico Colombiano, se encuentran arribando



unidades militares del Ejército Nacional centralizadas desde otras regiones tales como el Batallón de Infantería de Marina No. 56 Francisco Javier G. BIFRA 56 desde Popayán para aprovisionamiento en Guapi (Cauca), así como la solicitud de aprovisionamiento del Batallón de Operaciones Especiales contra amenazas Transnacionales No. 1 "BACAT 1", unidades militares que por razones operacionales llegan al Pacífico Colombiano y que no están proyectadas en los comportamientos de los inventarios de los Centros de Abastecimientos y Distribución de la Regional, por lo que se requiere contar con las cantidades y los productos necesarios para cumplir con los aprovisionamientos, de manera completa y oportuna de cada requerimiento enviado por la Fuerza.

13. Que, para dar cumplimiento al objeto contractual y las actividades contempladas, para dar continuidad y cumplir con los aprovisionamientos de las Fuerzas durante la vigencia 2022, se hace necesario incluir los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Pasta sopa x 500 grs	LIBRA
2	Harina Precocida x 500 grs	LIBRA
3	Mayonesa x 190 grs	190 GRS
4	Salsa de Tomate x 190 grs	190 GRS
5	Refresco en polvo x 100 grs	100 GRS

14. Que el supervisor y contratista del Contrato de Suministro No. 012-024-2022, solicita incluir cinco (05) productos y el valor unitario incluido IVA de los víveres secos, cotizados con sitio de entrega en la ciudad de Tumaco, se validó la oferta presentada por el contratista **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** en razón al estudio de mercado realizado con otras cotizaciones recibidas así:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO EMPRESARIAL "SUGA"				PRECIO LUGAR ENTREGA: TUMACO		
			VR. UNITARIO ANTES IVA	%IVA	VALOR IVA	VR. UNITARIO CON IVA	S&C SOLUCIONES	SURTE EMPRESAS	VR. AUTORIZADO A GRUPO SUGA MODIFICATORIO INCLUSION PRODUCTOS
1	Pasta sopa x 500 grs	LIBRA	3.700	5%	185	3.885	4.095	3.990	3.885
2	Harina Precocida x 500 grs	LIBRA	2.300	5%	115	2.415	2.625	2.520	2.415
3	Mayonesa x 190 grs	190 GRS	1.700	19%	323	2.023	2.261	2.142	2.023
4	Salsa de Tomate x 190 grs	190 GRS	1.700	19%	323	2.023	2.261	2.142	2.023
5	Refresco en polvo x 100 grs	100 GRS	2.500	19%	475	2.975	3.213	3.094	2.975

15. Que se solicita incluir productos incluyendo el valor unitario incluido IVA de los siguientes víveres secos, cotizados como sitio de entrega en la ciudad de Tumaco y con el contratista, según oferta presentada por el contratista y aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacífico, y una vez comparado con base en otras cotizaciones del sector recibidas, el valor aprobado para los ítems requeridos por la entidad será el siguiente:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR INCLUIDO IVA AUTORIZADO DE EMPRESARIAL SUGA	INCLUSION GRUPO SUGA
1	PASTA SOPA *500 grs	LIBRA	\$3.885	

X

4

2	HARINA PRE COCIDA* 500 grs	LIBRA	\$2.415
3	MAYONESA *190 grs	190 GRAMOS	\$2.023
4	SALSA DE TOMATE *190 grs	190 GRAMOS	\$2.023
5	REFRESCO EN POLVO * 100 grs	100 GRAMOS	\$2.975

16. Que en razón a lo expuesto por Carlos Eduardo Reyes Tenorio-Coordinador del Grupo de Abastecimiento en calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 012-024-2022 y el Capitán de Corbeta Rafael Hernando Herrera Pérez, en calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico aprobaron las especificaciones técnicas de los productos para Tumaco.

17. Que en razón a lo anterior se requiere modificar la CLAUSULA TERCERA en lo que respecta al Cuadro de Precios: TUMACO y el ANEXO No. 1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS - GRANOS, ABARROTES, INSUMOS DE PANADERIA PARA TUMACO.

18. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que cumple con las especificaciones particulares y suficientes contempladas en el numeral 11.6 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la que se expresa lo siguiente:

"11.6 Modificaciones a los contratos

Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, en la ejecución del contrato pueden surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempo, valor, obligaciones o especificaciones entre otras.

Tales elementos nuevos en el curso de la ejecución contractual deben ser de tal magnitud que motiven la necesidad de incorporarlas en documento que forme parte del cuerpo contractual; es decir, de "la necesidad modificar un contrato debe ser suficiente y claramente motivada desde el punto de vista fáctico y jurídico, obedeciendo a situaciones que impacten el adecuado desarrollo de la actividad contratada."

Se analiza que se cumple con la eventual necesidad de modificación contractual es especial se analiza que las obligaciones o condiciones no denotan modificación al objeto contractual.

19. Que igualmente la modificación solicitada se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en su Artículo 26, el cual dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

✗ 20. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a la normatividad legal vigente se procede a modificar el contrato No. 012-024-2022, así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012-024-2022, que para todos los efectos legales será así: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$270.000.000), incluido el IVA si hay lugar y demás erogaciones.

Cuadro de Precios: TUMACO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	BOCADILLO VELEÑO X 40 GRS	PAQUETE X 25 UNIDADES	\$ 14.457	\$ -	\$ 14.457
2	COLOR	125 GRAMOS	\$ 2.733	\$ 519	\$ 3.252
3	COMINO	125 GRAMOS	\$ 3.863	\$ 734	\$ 4.597
4	FRIJOL BLANQUILLO	LIBRA	\$ 4.926	\$ -	\$ 4.926
5	GALLETA RELLENA DE CREMA BOLSA X 12 PAQUETICOS X 4 UNIDADES PESO NETO MINIMO 300 GRS	BOLSA X 12 PAQUETICOS X 4 UNIDADES PESO NETO MINIMO 300 GRS	\$ 6.448	\$ 1.225	\$ 7.673
6	GALLETA SALADA	TACO X 2 188 A 200 GRAMOS	\$ 4.956	\$ 942	\$ 5.898
7	GALLETA TIPO LECHE BOLSA X 18 PAQUETES MINIMO X 200 GRS	BOLSA X 18 PAQUETES MINIMO X 200 GRS	\$ 4.063	\$ 772	\$ 4.835
8	GALLETA TIPO SODA BOLSA X 9 PAQUETICOS X 3 UNIDADES PESO MINIMO POR PORCION INDIVIDUAL 25 GRAMOS	BOLSA X 9 PAQUETICOS X 3 UNIDADES PESO MINIMO POR PORCION INDIVIDUAL 25 GRAMOS	\$ 5.031	\$ 956	\$ 5.987
9	MAYONESA	GALON MINIMO 3000	\$ 19.594	\$ 3.723	\$ 23.317
10	MOSTAZA	GALON MINIMO 3000	\$ 12.826	\$ 2.437	\$ 15.263
11	PANELA X 500 GRS	LIBRA	\$ 3.412	\$ -	\$ 3.412
12	SALSA DE TOMATE	GALON MINIMO 3000	\$ 13.267	\$ 2.521	\$ 15.788
13	SALSA NEGRA	GALON MINIMO 3000	\$ 12.684	\$ 2.410	\$ 15.094
14	VINAGRE BLANCO	GALON MINIMO 3000	\$ 8.022	\$ 1.524	\$ 9.546
15	AREQUIPE	5 KILOS	\$ 47.923	\$ -	\$ 47.923
16	ESENCIA (VAINILLA, MANTEQUILLA, COCO ENTRE OTROS QUE EL CLIENTE SOLICITE)	TARRO X 500	\$ 10.151	\$ 1.929	\$ 12.080
17	LEVADURA FRESCA	LIBRA	\$ 5.675	\$ 1.078	\$ 6.753
18	MARGARINA INDUSTRIAL	CAJA X 15 KILOS	\$ 113.962	\$ 21.653	\$ 135.615
19	VITINA	LIBRA	\$ 6.495	\$ 1.234	\$ 7.729
20	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	BULTO X 25 KILOS	\$ 97.178	\$ 4.859	\$ 102.037
21	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	LATA X 580 GRAMOS	\$ 6.131	\$ 1.165	\$ 7.296
22	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	LIBRA	\$ 6.958	\$ -	\$ 6.958
23	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	KILO	\$ 11.925	\$ -	\$ 11.925
24	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	\$ 8.567	\$ -	\$ 8.567
25	MOGOLLAS x 65 GR PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	\$ 6.433	\$ -	\$ 6.433
26	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS	UNIDAD - SOBRE X 55 GRS	\$ 3.100	\$ 589	\$ 3.689
27	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	LATA X 425 GRAMOS	\$ 8.590	\$ 1.632	\$ 10.222
28	LECHE EN POLVO X 380 GR	380 GRAMOS	\$ 12.025	\$ -	\$ 12.025

29	LECHE EN POLVO X 400 GR	400 GRAMOS	\$ 12.659	\$ -	\$ 12.659
30	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GRS	LATA X 160 GRS	\$ 5.218	\$ 991	\$ 6.209
31	PASTA SOPA *500 grs	LIBRA	\$3 700	\$185	\$3.885
32	HARINA PRE COCIDA* 500 grs	LIBRA	\$2.300	\$115	\$2.415
33	MAYONESA *190 grs	DISPLAY X 190 GR	\$1.700	\$323	\$2023
34	SALSA DE TOMATE *190 grs	DISPLAY X 190 GR	\$1.700	\$323	\$2023
35	REFRESCO EN POLVO * 100 grs	100 GRAMOS	\$2.500	\$475	\$2.975

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica el ANEXO No. 1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS- GRANOS, ABARROTOS, INSUMOS DE PANADERIA PARA TUMACO, que para todos sus efectos se entenderá para la ciudad de Tumaco así:

**ANEXO No. 1
OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

GRANOS, ABARROTOS, INSUMOS DE PANADERIA PARA TUMACO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD
1	BOCADILLO VELEÑO X 40 GRS	PAQUETE X 25 UNIDADES
2	COLOR	125 GRAMOS
3	COMINO	125 GRAMOS
4	FRIJOL BLANQUILLO	LIBRA
5	GARBANZO	LIBRA
6	GALLETA RELLENA DE CREMA	BOLSA X 12 PAQUETICOS X 4 UNIDADES PESO NETO MINIMO 300 GRS
7	GALLETA SALADA	TACO X 2 188 A 200 GRAMOS
8	GALLETA TIPO LECHE	BOLSA X 18 PAQUETES MINIMO X 200 GRS
9	GALLETA TIPO SODA	BOLSA X 9 PAQUETICOS X 3 UNIDADES PESO MINIMO POR PORCION INDIVIDUAL 25 GRAMOS
10	MAYONESA GALON	GALON MINIMO 3000
11	MOSTAZA GALON	GALON MINIMO 3000
12	PANELA X 500 GRS	LIBRA
13	SALSA DE TOMATE GALON	GALON MINIMO 3000
14	SALSA NEGRA GALON	GALON MINIMO 3000
15	VINAGRE BLANCO GALON	GALON MINIMO 3000
16	ESENCIA	GALÓN MÍNIMO 3.800 CM3
17	LEVADURA SECA	LIBRA
18	HARINA DE TRIGO	BULTO X 25 KILOS
19	MARGARINA INDUSTRIAL	CAJA X 15 KILOS
20	VITINA	LIBRA
21	LECHE EN POLVO X 380 GR	380 GRAMOS
22	ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA POR 580 GRAMOS	LATA X 580 GRAMOS
23	LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA POR 500 GRAMOS	LIBRA
24	FRIJOL BOLA ROJA POR 1000 GRAMOS	KILO

X

25	PAN PERRO EMPACADO EN BOLSA POR 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES
26	MOGOLLAS x 65 GR PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES
27	GUISO PRECOCIDO SAZONADOR SOBRE 55 GRAMOS U	SOBRE 55 GRAMOS UNIDAD
28	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	LATA X 425 GRAMOS
29	ARVEJA X 500 GR	LIBRA
30	CALDO DE GALLINA	CUBO X 11 GRAMOS UNIDAD
31	PASTA SOPA *500 grs	LIBRA
32	HARINA PRE COCIDA* 500 grs	LIBRA
33	MAYONESA *190 grs	190 GRAMOS
34	SALSA DE TOMATE *190 grs	190 GRAMOS
35	REFRESCO EN POLVO * 100 grs	100 GRAMOS

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento de la presente acta modificatoria queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, el señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director de la Regional Pacífico y la firma del CONTRATISTA **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S**, su publicación y aprobación se realizará en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato de Suministro No. 012-024-2022 pactadas inicialmente continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 73.434.625 de Carmen de Bolívar

CONTRATISTA,



MARÍA INÉS SUÁREZ GARZÓN

Cedula de Ciudadanía No.31.941.989 de Cali Valle
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL SUGA
NIT 900.870.468-1

 Elaboró: PD Diana Imelda Quiroga Varon
Grupo contratos.

 Revisó: PD Lenin Olmedo Martínez
Coordinador Grupo Contratos



